ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

F-GCT-1124
V.2

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO		
FECHA SOLICITUD: 16/12/2025	**CONTRATO No.** SCJ-2122-2025	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 03-10-2025
CONTRATISTA: FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR		**NIT / CC:** 830143151- 9
OBJETO DEL CONTRATO: 13815-BRINDAR FORMACIÓN EN CURSO DE COCINA PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE LOS PROGRAMAS VINCULADOS A LAS ESTRATEGIAS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.		

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
2	22	$--	09-10-2025	31-12-2025

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	----	--	--	--	--		-----	--	--	$-----	$----

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 1

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
3	--	--	--		31	03	2026	5	22	$---	$--

OBSERVACIONES:

La Subsecretaria de Acceso a la Justicia, en desarrollo de las funciones consagradas en el artículo 19 del Decreto 413 de 2016 y en calidad de supervisor, considera la viabilidad técnica y administrativa de realizar la prórroga al Contrato SCJ-2122-2025 suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR. Se contempla una prórroga por el término de tres (3) meses. Así las cosas, el plazo total del contrato será por cinco (5) meses y veintidós (22) días. Lo anterior, teniendo en cuenta que, a través de este contrato, se está ofreciendo un curso en cocina con una duración de 360 horas que permite capacitar a los adolescentes y jóvenes en todas las temáticas que demanda el mercado y adquirir los conocimientos necesarios y suficientes para ampliar la posibilidad de dedicarse a estos oficios.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR, celebraron contrato No SCJ – 2122 de 2025, cuyo objeto es: 13815-BRINDAR FORMACIÓN EN CURSO DE COCINA PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN OBJETO DE LOS PROGRAMAS VINCULADOS A LAS ESTRATEGIAS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

El día 9 de diciembre de 2025 la empresa contratista manifestó la intención de llevar acabo la prórroga del contrato 2122-2025 en los siguientes términos:

BOGOTÁ

Por medio del presente y atendiendo la ejecución formativa de beneficiarios del Contrato de la referencia, nos permitimos de la manera más respetuosa posible solicitar prórroga del mismo, a fin de generar una cobertura mayor al proceso formativo y que veintiún (21) estudiantes, puedan recibir la formación integral completa dentro de los tiempos adecuados y concordantes a la realidad pedagógica y técnica del proceso formativo, esto en virtud de lo siguiente:

1. Desde las reuniones iniciales, hemos manifestado nuestra preocupación para la ejecución dentro de un plazo señalado en el contrato de la referencia que estipula, *"máximo de tres (3) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2025"*, esto en virtud a que los elementos pedagógicos y técnicos, conllevarían a una sobrecarga académica para los estudiantes beneficiarios del proyecto, por lo cual hemos venido sugiriendo modificación del cronograma para generar una proyección de cierre sobre primer trimestre de 2026.
2. En las diferentes reuniones hemos evidenciado conjuntamente con el equipo de la SDSCJ, como la necesidad de ampliar el plazo para final del primer trimestre del 2026 tomaba mayor fuerza, en virtud de los componentes técnicos y requerimientos específicos del contrato, por lo cual se verificó, estructuró y compartió con el equipo, en forma oficial, el nuevo cronograma que atiende todos los requerimientos y asegura una ejecución técnica y pedagógica adecuada y efectiva.

3. No obstante, lo anterior, el mismo no podría ejecutarse sin la modificación contractual por prórroga del plazo; que de no darse, conllevaría a la imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual.

Así las cosas, proponemos que **el plazo contractual del presente contrato se pueda ampliar hasta el 31 de marzo de 2026**, teniendo como presente que la fecha de graduación de los estudiantes propuesta en el cronograma adjunto sería el 27 de marzo de 2026.

Resulta importante señalar que **las demás condiciones contractuales no se modificarán, y mantendrán su naturaleza y obligatoriedad con la que fueron aceptadas** en la firma del contrato de referencia.

Una vez revisada la solicitud por el apoyo a la supervisión del contrato, considera necesario, oportuno y conveniente realizar la modificación del plazo del contrato, con el fin de conceder el tiempo necesario para impartir el curso de cocina en un total de 360 horas a los jóvenes y adolescentes que están iniciando su vida productiva y no tienen conocimientos en este tipo de oficios.

Esta justificación se sustenta en que para la época en la que fue suscrito el contrato, como bien lo manifiesta el representante legal de la empresa contratista, no se logró cumplir con el cupo mínimo para llevar a cabo el primer módulo del curso, en razón a que, a fin de año, es muy difícil que los jóvenes asistan 8 horas diarias al curso, como se había planteado inicialmente en el cronograma de ejecución del contrato.

En atención a lo anterior, y considerando que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere garantizar la ejecución del contrato, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución, hasta el **31 de marzo de 2026**, teniendo en cuenta las razones que sustentan la solicitud antes mencionada.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 las entidades contratantes están facultadas para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave del contrato y asegurar la inmediata, continua y adecuada entrega de los bienes.

De acuerdo con lo anterior, se solicita la modificación de la cláusula cuarta del Contrato No. SCJ-2122-2025 en los siguientes términos:

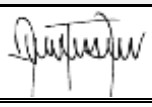
- Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**, la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de CINCO (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

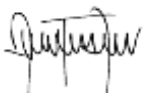
Las demás cláusulas del contrato permanecen sin modificación alguna.

El contratista se compromete a modificar la garantía que ampara el cumplimiento del contrato SCJ-2122 de 2025.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN
001-SolicitudAdicionProrrogaAclaratorio 005-AntecedentesProcuraduria 006-AntecedentesPersoneria 007-AntecedentesContraloria 008-AntecedentesJudicialesPoliciaNacional 009-CertificadoDelitosSexuales 010-CertificadoMedidasCorrectivas 011-CertificadoDeudoresAlimentariosMorososREDAM 014-PagoSeguridadSocial/Parafiscales 016-DocumentosRepresentacionLegal

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO	
NOMBRE Y CARGO	**FIRMA APROBADO**
IVÁN ARTURO TORRES ARANGUREN **Director de Responsabilidad Penal Adolescente**	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	**SI ES CONTRATISTA**			**FIRMA APROBADO**
	CONTRATO No.	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINA**	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	**FECHA**	**FIRMA**
IVÁN ARTURO TORRES ARANGUREN **Director de Responsabilidad Penal Adolescente**	16/12/2025	

FUMDIR

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2025

Doctor:
Iván Arturo Torres Aranguren
Director de Responsabilidad Penal Adolescente
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
Bogotá D.C.

Ref: Solicitud de Prórroga contrato No. SCJ-2122 de 2025

Apreciado Dr. Torres, reciba un respetuoso saludo y nuestro deseo de bienestar y protección.

Por medio del presente y atendiendo la ejecución formativa de beneficiarios del Contrato de la referencia, nos permitimos de la manera más respetuosa posible solicitar prórroga del mismo, a fin de generar una cobertura mayor al proceso formativo y que veintiún (21) estudiantes, puedan recibir la formación integral completa dentro de los tiempos adecuados y concordantes a la realidad pedagógica y técnica del proceso formativo, esto en virtud de lo siguiente:

1. Desde las reuniones iniciales, hemos manifestado nuestra preocupación para la ejecución dentro de un plazo señalado en el contrato de la referencia que estipula, *"máximo de tres (3) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2025"*, esto en virtud a que los elementos pedagógicos y técnicos, conllevarían a una sobrecarga académica para los estudiantes beneficiarios del proyecto, por lo cual hemos venido sugiriendo modificación del cronograma para generar una proyección de cierre sobre primer trimestre de 2026.
2. En las diferentes reuniones hemos evidenciado conjuntamente con el equipo de la SDSCJ, como la necesidad de ampliar el plazo para final del primer trimestre del 2026 tomaba mayor fuerza, en virtud de los componentes técnicos y requerimientos específicos del contrato, por lo cual se verificó, estructuró y compartió con el equipo, en forma oficial, el nuevo cronograma que atiende todos los requerimientos y asegura una ejecución técnica y pedagógica adecuada y efectiva.

Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri
Carrera 90 No. 149 - 73 (Localidad de Suba, sobre la antigua vía Cota)
Teléfonos: 681 53 98 / 692 74 96 / 536 63 55 - www.fumdir.org
NIT 830.143.151-9

FUMDIR

3. No obstante, lo anterior, el mismo no podría ejecutarse sin la modificación contractual por prórroga del plazo; que de no darse, conllevaría a la imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual.

Así las cosas, proponemos que **el plazo contractual del presente contrato se pueda ampliar hasta el 31 de marzo de 2026**, teniendo como presente que la fecha de graduación de los estudiantes propuesta en el cronograma adjunto sería el 27 de marzo de 2026.

Resulta importante señalar que **las demás condiciones contractuales no se modificarán, y mantendrán su naturaleza y obligatoriedad con la que fueron aceptadas** en la firma del contrato de referencia.

En este orden de ideas, ponemos a su consideración la siguiente propuesta, esperando posterior estudio y proyección la viabilidad de la misma, permaneciendo atento de sus comentarios en particular.

Muy Cordialmente,

Padre. **Jesús Antonio Ramírez G**; m.d.r.
C.C. No 15.322.924. de Yamural.
Representante Legal FUMDIR.
Nit 830.143.151-9
Carrera 90 No 149- 73. Bogotá
Teléfonos: 6-81-53-98 / 5-36-63-55
CEL 3176415534

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA | BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	
Nro Radicado:	1-2025-92741
Fecha:	11/12/2025 10.14 AM
FORMULARIO WEB	

DATOS PERSONALES

TIPO DE PETICIONARIO:	PERSONA NATURAL
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830143151-9
NOMBRES:	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI
APELLIDOS:	FUMDIR
EMAIL:	ACADEMICA@FUMDIR.EDU.CO
TELEFONO CELULAR:	3008981867
DIRECCIÓN:	CARRERA 90 NO. 149 - 73
MEDIO ENVIO RESPUESTA:	CORREO ELECTRÓNICO
PAÍS:	COLOMBIA
DEPARTAMENTO:	BOGOTA, D.C. CIUDAD: BOGOTA, D.C.
CARACTERÍSTICA DIVERSA :	N/A
ETNIA:	N/A
DISCAPACIDAD:	N/A
GRUPO ETARIO:	N/A
ORIENTACIÓN SEXUAL:	N/A

DATOS DE LA SOLICITUD

TRÁMITE:	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR
DESCRIPCIÓN:	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL - PRÓRROGA CONTRATO NO. SCJ-2122 DE 2025 SUSCRITO ENTRE FUMDIR Y SDSCJ